



PRODECON te informa

Solicitud de devolución de saldo a favor de ISR. Es ilegal que la autoridad fiscal resuelva que ha prescrito el derecho a esta, cuando al efectuar el cómputo respectivo, considera que la solicitud se tiene por presentada en la fecha que se refleja en el acuse de recibo electrónico y no en la data en la cual efectivamente se realizó el trámite.

En la 7ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad de PRODECON, se aprobó el criterio jurisdiccional número 20/2025, de rubro **“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DE ISR. ES ILEGAL QUE LA AUTORIDAD FISCAL RESUELV A QUE HA PRESCRITO EL DERECHO A ESTA, CUANDO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO RESPECTIVO, CONSIDERA QUE LA SOLICITUD SE TIENE POR PRESENTADA EN LA FECHA QUE SE REFLEJA EN EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO Y NO EN LA DATA EN LA CUAL EFECTIVAMENTE SE REALIZÓ EL TRÁMITE**, el cual se puede consultar en el siguiente vínculo electrónico <https://portal.prodecon.gob.mx/index.php/home/marco-normativo/criterios-normativos-sustantivos-jurisdiccionales/criterios-jurisdiccionales>

En el criterio jurisdiccional, la Sala al emitir sentencia en cumplimiento de ejecutoria de Amparo Directo, resolvió que conforme al artículo 7º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) el buzón tributario estará habilitado para recibir promociones de las 00:00 a las 23:59 horas del día, como una medida en beneficio de las personas contribuyentes, a fin de que realicen sus actuaciones durante todo el transcurso del día.

Por ello, si la persona contribuyente presenta su trámite en un día hábil, dentro del horario de recepción del buzón tributario, la autoridad legalmente debe tener por recibida dicha actuación en la fecha y hora en que efectivamente fue presentada, ya que de concluirse lo contrario, resultaría en un despropósito el horario establecido para presentar promociones vía buzón tributario.

Si tienes dudas al respecto, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría que están a tu disposición: **correo electrónico:** atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía **telefónica** llamando al 55 1205 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a nuestro **Chat en línea** ingresando en: <https://chat.prodecon.gob.mx/>; mediante una **Asesoría Personalizada** solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, contacta a nuestras Delegaciones, las cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>.